



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0488-2023-MDP

Pichanaqui, 08 de noviembre del 2023.

VISTO:

El INFORME N° 164-2023-UCP-OAyF/MDP, solicita emisión de acto resolutivo en referencia al Acuerdo de Concejo N° 071-2023-MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de la ordenanza y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobiernos señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo. Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2023-MDP, de fecha 10 de julio del 2023, se aprueba PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 228-2014-MDP, de fecha 12 de noviembre del 2014, donde se Autorizo la donación condicionada del terreno de 1.6321 Has, del "Proyecto de Citricos para la Instalación de la Planta de Procesamiento y Tratamiento Cuarentenario de la Mosca de la Fruta" a favor de la Asociación Central de Fruticultores de Pichanaqui, del Distrito de Pichanaqui. Otorgado por un plazo de 10 (diez) años, de acuerdo al Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA – Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley general del Sistema Nacional de Bienes Estatales, artículo 69°; **SEGUNDO.- DESTINAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, el terreno del "Predio, Fundo Santa Isabel-Sector Amauta-Valle Perene, Extensión 1.6321 Ha", para la implementación de actividades de propagación en vivero, manejo y operación de plantas de palta y guanábana; del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS CULTIVOS DE PALTO Y GUANABANA EN 15 CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHANAQUI- PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI 2517347; mientras dure la vida útil del proyecto; en cuanto se concluya el proyecto, el terreno volverá al dominio de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

Que, mediante INFORME N° 164-2023-UCP-OAyF/MDP, de fecha 07 de noviembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, solicita se emita el acto resolutivo en referencia al Acuerdo de Concejo N° 071-2023-MDP, de fecha 10 de julio del 2023, donde aprueba destinar a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, el terreno del "Predio, Fundo Santa Isabel-Sector Amauta-Valle Perene, Extensión 1.6321 Ha", para la implementación de actividades de propagación en vivero, manejo y operación de plantas de palta y guanábana; del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL

¡Oportunidad para todos!



Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui
mesadepartes@municipichanaqui.gob.pe
www.gob.pe/municipichanaqui



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS CULTIVOS DE PALTO Y GUANABANA EN 15 CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHANAQUI-PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI 2517347; para continuar los trámites en Registros Públicos (SUNARP);

Estando a lo expuesto, en aplicación del inciso 6 del artículo 20° artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

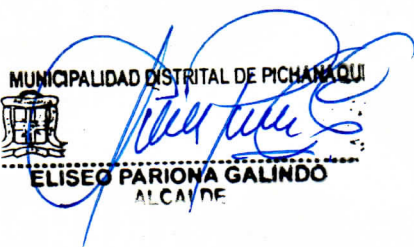
ARTÍCULO PRIMERO. – DESTINAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, el terreno del "Predio, Fundo Santa Isabel-Sector Amauta-Valle Perene, Extensión 1.6321 Ha", para la implementación de actividades de propagación en vivero, manejo y operación de plantas de palta y guanábana; del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS CULTIVOS DE PALTO Y GUANABANA EN 15 CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHANAQUI-PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI 2517347; mientras dure la vida útil del proyecto; en cuanto se concluya el proyecto, el terreno volverá al dominio de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

ARTÍCULO SEGUNDO. – - PRECISAR que el plazo destinado del bien inmueble será hasta el tiempo de duración útil del mencionado proyecto; por lo que, concluido, el terreno volverá al dominio de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

¡Oportunidad para todos!



Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui
mesadepartes@munipichanaqui.gob.pe
www.gob.pe/munipichanaqui